

**GUIA BREVE DE
BLOQUEO DE
CUENTAS
BANCARIAS
POR FALTA DE
DOCUMENTACIÓN**

24 de abril de 2020

Esta información ha sido elaborado por abogados de Gómez-Acebo & Pombo con la colaboración del servicio jurídico de Cáritas Madrid. Su contenido es divulgativo y en ningún caso constituye asesoramiento jurídico, pues cada caso debería analizarse individualmente. Los documentos se han preparado en el marco de los proyectos pro bono de urgencia de la Fundación Fernando Pombo para colaborar en mitigar las consecuencias de la crisis del COVID-19 en las personas más vulnerables.

1. ¿Puede el banco bloquear mi cuenta bancaria por falta de documentación?

Sí, los bancos están obligados a tener información actualizada de sus clientes. Como consecuencia, la falta de dicha documentación puede suponer la decisión del banco de bloquear sus cuentas bancarias.

La caducidad o no presentación de la Tarjeta de Identidad de Extranjero vigente es uno de los supuestos en los que el banco puede bloquear sus cuentas bancarias.

2. ¿Debe el banco avisarme antes de bloquear mi cuenta bancaria?

Sí, aunque no existe un plazo de aviso mínimo, el banco debe notificar a sus clientes que va a **proceder a bloquear** sus cuentas bancarias.

3. Si el banco le ha notificado que va a proceder a bloquear su cuenta bancaria porque no dispone de su Tarjeta de Identidad de Extranjero o esta no se encuentra vigente:

a) Si tiene a su disposición la documentación que le solicita: entregue la documentación al banco, en la forma que se le indica en la notificación o acudiendo a su sucursal.

b) Si considera indebido el bloqueo porque no puede renovar su Tarjeta de Identidad de Extranjero: cumplimente uno de los modelos de escrito que aparecen en el Anexo 1 de este documento (únicamente uno, que deberá elegir en función de su situación, tal y como se indica a continuación). Una vez cumplimentado, envíelo o entréguelo en su sucursal bancaria.

→ **Si su permiso ha expirado durante el estado de alarma:** cumplimente y envíe el **MODELO 1**.

→ **Si su permiso ha expirado durante los 90 días previos al estado de alarma:** cumplimente y envíe el **MODELO 2**.

→ **Si ya ha solicitado la renovación del permiso y está esperando resolución de la Administración:** cumplimente y envíe el **MODELO 3**.

→ **Si ya se ha admitido la solicitud de renovación del permiso, pero no se ha podido pedir aún la Tarjeta de Identidad de Extranjero:** cumplimente y envíe el **MODELO 4**.

ANEXO 1: MODELOS DE ESCRITO AL BANCO PARA EL CASO DE QUE COMUNIQUEN SU INTENCIÓN DE BLOQUEAR LA CUENTA ANTE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

MODELO 1 – PERMISO EXPIRADO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [*] que recibí el día [*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad en el plazo de [*] bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que me resulta imposible atender a dicho requerimiento en el plazo concedido a tal efecto y ello por razón de la suspensión de plazos administrativos operada en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta suspensión me impide renovar la Tarjeta de Identidad de Extranjero hasta que se levante el estado de alarma.

Mi Tarjeta de Identidad de Extranjero ha expirado el día [*], encontrándose ya declarado el estado de alarma. Por esta razón, las Oficinas de Extranjería no están atendiendo estos trámites, lo que me imposibilita para renovar mi permiso de residencia hasta que expire la última de las prórrogas del RD 463/2020 o hasta que el Gobierno acuerde el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 71 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000,

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, me encuentro aún dentro del plazo legalmente previsto para su renovación, pues éste sería aún de [90 más los días naturales que hayan transcurrido desde el 14 de marzo hasta el día que expiró el documento] días tras el levantamiento del estado de alarma.

Es preciso notar que conforme al citado artículo del RD 557/2011, la solicitud de renovación dentro del plazo legalmente previsto implica la prórroga automática del permiso de residencia en tanto no recaiga resolución expresa de la Administración en sentido contrario, pues si la Administración no resuelve en el plazo de tres meses se entiende la solicitud estimada por silencio administrativo.

Por consiguiente, y dado que tan pronto se levante la suspensión del estado de alarma procederé a la presentación inmediata de dicha solicitud, mi permiso quedará automáticamente prorrogado hasta que se resuelva la solicitud o transcurran tres meses desde su presentación.

Por este motivo, solicito que suspendan su decisión de [bloquear mi cuenta] y me concedan un plazo de [el tiempo que en cada caso se estime que puede llevar el trámite de presentar la nueva solicitud siempre, claro está dentro del límite máximo de 90 días posteriores a la expiración del plazo sin apurarlos al máximo a ser posible] tras la decisión del Gobierno de levantar el estado de alarma, para aportar justificante de haber presentado la solicitud de renovación del permiso de residencia. Documento que es prueba suficiente de la prórroga de la validez de este permiso. Asimismo, me comprometo a aportar la nueva Tarjeta de Identidad de Extranjero tan pronto sea expedida por las autoridades.

En la confianza de que entenderán la situación excepcional en la que nos encontramos y la imposibilidad en la que me hallo de actuar de otro modo, les ruego me confirmen a la mayor brevedad posible su conformidad con mi petición.

Agradeciéndoles de antemano su comprensión y su paciencia, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]

MODELO 2 - PERMISO EXPIRADO DURANTE LOS 90 DÍAS PREVIOS AL ESTADO DE ALARMA

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [*] que recibí el día [*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad en el plazo de [*] bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que me resulta imposible atender a dicho requerimiento en el plazo concedido a tal efecto y ello por razón de la suspensión de plazos administrativos operada en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta suspensión me impide renovar la Tarjeta de Identidad de Extranjero hasta que se levante el estado de alarma.

Si bien es cierto que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero ha expirado el día [*], es decir, antes de la declaración del estado de alarma, a fecha de la declaración del mismo me encontraba dentro de los 90 días de plazo para su renovación contemplados en el artículo 71 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Restan aún pues, [90 días menos los días naturales transcurridos entre la fecha de expiración y el 14 de marzo] días tras el levantamiento del estado de alarma para su renovación.

Debido a las medidas adoptadas por el RD 463/2020 las Oficinas de Extranjería no están atendiendo estos trámites, lo que me imposibilita para renovar mi permiso de residencia hasta que expire la última de las prórrogas del RD 463/2020 o hasta que el Gobierno acuerde el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

Es preciso notar que conforme al citado artículo del RD 557/2011, la solicitud de renovación dentro del plazo legalmente previsto implica la prórroga automática del permiso de residencia en tanto no recaiga resolución expresa de la Administración en sentido contrario, pues si la Administración no resuelve en el plazo de tres meses se entiende la solicitud estimada por silencio administrativo.

Por consiguiente, y dado que tan pronto se levante la suspensión del estado de alarma procederé a la presentación inmediata de dicha solicitud, mi permiso quedará automáticamente prorrogado hasta que se resuelva la solicitud o transcurran tres meses desde su presentación.

Por este motivo, solicito que suspendan su decisión de [bloquear mi cuenta] y me concedan un plazo de [el tiempo que en cada caso se estime que puede llevar el trámite de presentar la nueva solicitud siempre, claro está dentro del límite máximo de 90 días posteriores a la expiración del plazo sin apurarlos al máximo a ser posible] tras la decisión del Gobierno de levantar el estado de alarma, para aportar justificante de haber presentado la solicitud de renovación del permiso de residencia. Documento que es prueba suficiente de la prórroga de la validez de este permiso. Asimismo, me comprometo a aportar la nueva Tarjeta de Identidad de Extranjero tan pronto sea expedida por las autoridades.

En la confianza de que entenderán la situación excepcional en la que nos encontramos y la imposibilidad en la que me hallo de actuar de otro modo, les ruego me confirmen a la mayor brevedad posible su conformidad con mi petición.

Agradeciéndoles de antemano su comprensión y su paciencia, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]

MODELO 3 - RENOVACIÓN DEL PERMISO DE RESIDENCIA SOLICITADO Y PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [*] que recibí el día [*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad en el plazo de [*] bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que me resulta imposible atender a dicho requerimiento en el plazo concedido a tal efecto y ello por razón de la suspensión de plazos administrativos operada en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta suspensión que me impide contar con una Tarjeta de Identidad de Extranjero renovada hasta que se levante el estado de alarma.

Dado que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero caducó en fecha [*] solicité su renovación en fecha [*], esto es, [*] días [antes/después] de la fecha de caducidad, en cumplimiento con el plazo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Se adjunta como documento [*] la solicitud de renovación presentada.

Conforme al citado artículo del RD 557/2011, la solicitud de renovación dentro del plazo legalmente previsto implica la prórroga automática del permiso en tanto no recaiga resolución expresa de la Administración en sentido contrario, pues si la Administración no resuelve en el plazo de tres meses se entiende estimada por silencio administrativo. Por consiguiente, el documento que adjunto es prueba suficiente para considerar que mi permiso de residencia no ha caducado.

Tan pronto se levanten los efectos del 463/2020 y reciba noticias sobre el estado de mi solicitud, procederé a ponerlas en su conocimiento. Hasta entonces, de conformidad con los preceptos mencionados, ha de entenderse que mi permiso sigue siendo válido.

En la confianza de que entenderán la situación excepcional en la que nos encontramos y la imposibilidad de actuar de otro modo, les ruego me confirmen a la mayor brevedad posible su conformidad con la documentación aportada y su decisión de no bloquear mi [cuenta] en tanto mi Tarjeta de Identidad de Extranjero ha de seguir entendiéndose válida.

Agradeciéndoles de antemano su comprensión y su paciencia, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]

MODELO 4 - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE RESIDENCIA ADMITIDA Y PENDIENTE DE PEDIR/RECIBIR LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [*] que recibí el día [*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad en el plazo de [*] bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que me resulta imposible atender a dicho requerimiento en el plazo concedido a tal efecto y ello por razón de la suspensión de plazos administrativos operada en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta suspensión que me impide contar con una Tarjeta de Identidad de Extranjero renovada hasta que se levante el estado de alarma.

Dado que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero caducó en fecha [*] solicité su renovación en fecha [*], esto es, [*] días [antes/después] de la fecha de caducidad, en cumplimiento con el plazo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Se adjunta como documento [*] la solicitud de renovación presentada.

Dicha solicitud fue estimada en fecha [*] por medio de (i) resolución expresa de fecha [*] recibida el día [*] que se adjunta como documento [*/]// (ii) silencio administrativo conforme al artículo 71.9 del RD 557/2011 dado que ya han transcurrido más de tres meses desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en el registro de la (oficina competente) esto es, desde el día [*].

No obstante, dado que se han suspendido los plazos administrativos, me resulta imposible solicitar la nueva Tarjeta de Identidad de Extranjero hasta que se levante dicha suspensión // no he recibido aún la Tarjeta de Identidad de Extranjero solicitada en fecha [*] –adjunto dicha solicitud como documento [*]-.

Tan pronto se levanten los efectos del 463/2020 y reciba noticias sobre el estado de mi solicitud, procederé a ponerlas en su conocimiento. Hasta entonces, de conformidad con los preceptos mencionados, ha de entenderse que mi permiso sigue siendo válido.

En la confianza de que entenderán la situación excepcional en la que nos encontramos y la imposibilidad de actuar de otro modo, les ruego me confirmen a la mayor brevedad posible su conformidad con la documentación aportada y su decisión de no bloquear mi [cuenta] en tanto mi Tarjeta de Identidad de Extranjero ha de seguir entendiéndose válida.

Agradeciéndoles de antemano su comprensión y su paciencia, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]